

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

NO LXXI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 24 DE DICIEMBRE DE 1974

No. 17.747

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto No. 1266 de 4 de diciembre de 1974, por el cual se ordena la inscripción en el Libro de la Propiedad Literaria y Artística de una Obra

#### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resueltos No. 289 y 291 de 12 y 13 de diciembre de 1974, por los cuales se aprueban en todas sus partes unos Resueltos.

#### DECRETOS Y EDICTOS

### Ministerio de Educación

#### ORDENASE LA INSCRIPCION EN LIBRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA DE UNA OBRA

Resuelto No. 1266

Panamá, 4 de Dic. de 1974

EL MINISTRO DE EDUCACION  
en uso de sus facultades legales

#### CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Ricardo Lasso Guevara, en representación de la firma forense LASSO & BOYD, abogados en ejercicio, con oficinas en la ciudad de Panamá, en la persona de Manuel María Icaza número seis (6) del edificio Angelini de esta ciudad, y en su carácter de Apoderado de la señora Marisabel (Chabela) Simons de Vélez, mujer, mayor de edad, viuda, panameña, Profesora, con domicilio en Calle Ricardo Arias y Calle 50 No. 17, Apartamento No. 17, y con cédula de identidad personal número V-12-69, solicita a su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, de la obra de recetas de comidas típicas panameñas titulada "COCINA TIPICA PANAMEÑA", de la cual es autora la señora Marisabel (Chabela) Simons de Vélez.

Que la mencionada obra es un recuento de recetas de comidas típicas panameñas, recientemente publicadas por su autora, y editada por Editorial Litográfica, S.A. de Panamá, publicada en Panamá, en el mes de septiembre de 1974, y consta de un (1) tomo de 98 páginas, con una primera impresión de 2,000 copias.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1915 del Código Administrativo y dado cumplimiento al ordinal 2o. del Artículo 1914 del mismo Código.

#### RESUELVE:

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación de la obra de recetas de comidas típicas panameñas, titulada "COCINA TIPICA PANAMEÑA", solicitada por el Licenciado Ricardo Lasso Guevara, actuando por la firma forense LASSO & BOYD, en representación de la señora Marisabel (Chabela) Simons de Vélez.

Expídase a favor de la interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

ARISTIDES ROYO

El Viceministro de Educación

Hugo H. Guiraud G.

### Ministerio de Comercio e Industrias

#### APRUEBASE EN TODAS SUS PARTES

#### UNOS RESUELTOS

#### RESUELTO No. 289

Panamá 12 de diciembre de 1974

El Ministro de Comercio e Industrias,  
en uso de sus facultades legales,

1.- Que mediante memorial recibido el día 21 de octubre de 1974, el DR. JOSE J. CEBALLOS HINOJOSA, en nombre y representación de la sociedad FERBER, S.A. presentó demanda de indemnización contra la sociedad CICLISTICA INDUSTRIAL CENTROAMERICANA, S.A. (CICSA);

2.- Que mediante memorial recibido el día 11 de diciembre de 1974, las partes de común acuerdo han presentado escrito de transacción y desistimiento de la demanda respectiva, restituyendo nuevamente a FERBER, S.A. en su condición de distribuidor exclusivo de CICLISTICA INDUSTRIAL CENTROAMERICANA, S.A.;

3.- Que el Decreto de Gabinete No. 344 de octubre de 1969, por medio del cual se reglamenta la Representación, Agencia y/o Distribución

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR  
**HUMBERTO SPADAFORA P**

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-8994. Apartado Postal 3-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

**AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**Dirección General del Ingreso  
Para Suscripciones ver a La Administración.**SUSCRIPCIONES**Mínima: 6 meses: En la República: B/8.00  
En el Exterior B/9.00  
Un año en la República: B/10.00  
En el Exterior: B/12.00**TODO PAGO ADELANTADO**

Número sueto: B/0.05. Solicites en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4 15.

establece en el artículo once (11) que:

"La protección y derecho que los representantes o distribuidores establecidos en el país reciben por medio de este Decreto de Gabinete no son renunciabiles a menos que la renuncia surja en transacción aprobada debidamente por el Ministerio de Comercio e Industrias. Las partes podrán sin embargo, transigir sus conflictos o comprometer en un tercero o terceros la decisión de los mismos. Para que la transacción sea válida deberá ser homologada por el Ministerio de Comercio e Industrias".

4.- Que este Ministerio ha revisado detenidamente el mencionado contrato de transacción de 10 de diciembre de 1974 y encontrándolo conforme,

**RESUELVE:**

1.- APROBAR en todas sus partes y tal como viene redactado, el contrato de transacción celebrado entre FERBER, S.A. y CICLISTICA INDUSTRIAL CENTROAMERICANA, S.A. (CICSA).

2.- ACEPTAR el desistimiento de la demanda hecho por FERBER, S.A., y en consecuencia, LEVANTAR la suspensión provisional de la importación al país de los productos que fabrica, vende o distribuye la sociedad CICLISTICA INDUSTRIAL CENTROAMERICANA, S.A. (CICSA), decretada mediante Resuelto No.265 de 11 de noviembre de 1974 y ORDENA SE ARCHIVE el expediente que contiene la demanda respectiva.

3.- REMITIR copia autenticada del presente resuelto al Ministerio de Hacienda y Tesoro para

su cumplimiento y efectos de rigor.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**LICDO. FERNANDO MANFREDO JR.  
Ministro de Comercio e IndustriasLICDO. JULIETA F. DE LORENZO  
Viceministro de Comercio e Industrias**RESUELTO No.291**

Panamá 13 de Dic. de 1974

El Ministro de Comercio e Industrias, en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

1.- Que mediante memorial recibido el día 30 de octubre de 1972, la empresa IMPORTADORA BOYD, S.A., presentó demanda de indemnización contra la empresa estadounidense denominada BURROUGHS CORPORATION;

2.- Que con fecha 10 de diciembre de 1974, las partes han presentado, para su aprobación, contrato de transacción celebrado entre ellas y escrito de desistimiento de la demanda en cuestión, transacción en la cual se restituye nuevamente como distribuidor exclusivo a la parte demandante IMPORTADORA BOYD, S.A.;

3.- Que el Decreto de Gabinete No.344 de octubre de 1969, por medio del cual se reglamenta la Representación, Agencia y/o Distribución de productos o servicios de fabricantes o firmas extranjeras y nacionales, establece en el artículo once (11) que:

"La protección y derecho que los representantes, agentes o distribuidores establecidos en el país reciben por medio de este Decreto Gabinete no son renunciabiles a menos que la renuncia surja en transacción aprobada debidamente por el Ministerio de Comercio e Industrias. Las partes podrán sin embargo, transigir sus conflictos o comprometer en un tercero o terceros la decisión de los mismos. Para que la transacción sea válida deberá ser homologada por el Ministerio de Comercio e Industrias".

4.- Que este Ministerio ha revisado detenidamente el mencionado contrato de transacción y habiéndolo encontrado conforme,

**RESUELVE:**

1.- APROBAR en todas sus partes y tal como viene redactado, el contrato de transacción celebrado entre IMPORTADORA BOYD, S.A. y la empresa BURROUGHS CORPORATION;

2.- ACEPTAR el desistimiento a la demanda hecho por la empresa IMPORTADORA BOYD, S.A. y en consecuencia LEVANTAR la suspensión

provisional de la importación al país de los productos "BURROUGHS", decretada mediante resuelto No.367 de 26 de diciembre de 1972, y archivar el expediente que contiene la demanda en cuestión; y

3.- Remitir copia autenticada del presente resuelto al Ministerio de Hacienda y Tesoro para su cumplimiento y los efectos legales pertinentes.

#### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

LICDO. FERNANDO MANFREDO JR.  
Ministro de Comercio e Industrias

LICDA. JULIETA F. DE LORENZO  
Viceministro de Comercio e Industrias

## AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO  
EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA,  
POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

#### EMPLAZA:

A: VILMA DEL CARMEN ESCOBAR DE CASTILLO, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra han interpuesto ELIAS CASTILLO F.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación hoy trece de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

El Juez,  
(do.) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI  
(do.) C. de Grosso (ria.)

L.738378  
(Única Publicación)

#### AVISO TRASPASO DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

Mercedes Pujol de Martiz, en su condición de Presidente y representante legal de la entidad jurídica comercial denominada "FLORES S.A.", la cual está debidamente inscrita en el Registro Público al Tomo 1108, Folio 32, Asiento 118,293 "B", Sección de Personas Mercantiles y con domicilio en este Distrito, pone en CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO que por Escritura Pública No. 7585, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, fechada el diecisiete (17) de los corrientes HA COMPRADO el establecimiento comercial "SALON DE BELLEZA FLORES", de propiedad de la señora FILOMENA PUJOL VIUDA DE HAYNES y ubicado en la Calle J, de esta ciudad, casa No. 7-40; dando así cumplimiento a lo preceptuado por el Artículo 777 del Código de Comercio.

L.759687  
(1a. publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, tal, por medio del presente Edicto,

#### EMPLAZA:

A AROSEMENA ISABEL C. DE de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de impuestos de Inmueble causados por la finca de su propiedad No. Orden 840011, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy doce (12) de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

#### COPIESE Y NOTIFIQUESE

ANGEL M. TELLO D.  
Administrador Regional de Ingresos,  
Zona Oriental

LICDO. ANA V. DE FLORES  
Secretario

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

#### EMPLAZA:

A BARRIOS EULALIA SMITH VDA. DE, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de impuestos de Inmuebles causados por la finca de su propiedad No. 18,622, inscrita en el Registro Público al Folio 316, del Tomo 454, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy doce (12) de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

#### COPIESE Y NOTIFIQUESE

ANGEL M. TELLO D.  
Administrador Regional de Ingresos,  
Zona Oriental  
Licda. Ana V. de Flores  
Secretaria.

#### EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA,  
POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

#### EMPLAZA:

A: LAUDINA YOUNG DE ACEVEDO cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días conta-

dos desde la fecha de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto su esposo JUSTINO A. AGEVEDO.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación, hoy trece de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

El Juez,  
(fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci

(fdo.) G. de Grosso (Gria)

L-758579  
(Una Publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

#### EMPLAZA:

A la ausente BENILDA GONZALEZ DE TORRES, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo, ALONSO ROSARIO TORRES, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, diez de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo.) Licio Francisco Zaldívar S.,  
Juez Segundo del Circuito.

(fdo.) Jesús Palacios Barría,  
Secretario.

L-758567  
(Una Publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

#### EMPLAZA:

A: ROMELIA ESTHER POLO DE HENRIQUEZ, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto su esposo BASILIDES GREGORIO HENRIQUEZ.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo se entregan al interesado para

su publicación hoy trece de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

El Juez,  
(fdo.) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI  
(fdo.) Gladys de Grosso,  
Secretaria.-

L-758568  
(Única publicación).

ROSA CHACON DE D'ORCY  
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE

#### CERTIFICA:

Que al folio 280, asiento 122.600 del Tomo 630 de la Sección de Personas Mercantiles, se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada INVESTSHIP COMPANY, INC., cuyo Pacto Social fue protocolizado mediante Escritura Pública No. 2640 de 17 de julio de 1968, de la Notaría Primera del Circuito, inscrita el 24 de julio de 1968. Que al folio 221, asiento 116.894 "a" del tomo 1196 de la misma Sección se encuentra inscrita la Escritura Pública No. 9603 de 18 de noviembre de 1974, de la Notaría Segunda del Circuito, que contiene el Certificado de Disolución inscrito el 2 de diciembre de 1974, que en parte dice: "Por la presente se declara disuelta la referida INVESTSHIP COMPANY INC., a partir de esta fecha".

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las nueve y media de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

B. E. ESCOBAR

ROSA CHACON DE D'ORCY  
CERTIFICADORA  
L-758230  
(Única publicación)

ROSA CHACON DE D'ORCY  
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE

#### CERTIFICA:

Que al folio 401, asiento 100.223 B del Tomo 832 de la Sección de Personas Mercantiles, se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada "ARVAN MARITIMA, S.A.", cuyo Pacto Social fue protocolizado mediante la Escritura Pública No. 6840 de noviembre 17 de 1971, de la Notaría Segunda del Circuito, inscrita el 18 de noviembre de 1971.

Que al folio 442, asiento 122.062 "B" del Tomo 1088 de la misma Sección se encuentra inscrita la Escritura Pública No. 8983 de octubre de octubre 30 de 1974, de la Notaría Segunda del Circuito, que contiene el Certificado de Disolución inscrito el 11 de noviembre de 1974, que en parte dice: "RESUELVESE: QUE ESTA COMPANIA SE DISUELVA A PARTIR DE ESTA FECHA. Que su Presidente es el señor Terry Treviño, inscrita 11 de noviembre de 1974.- Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las tres y quince de la tarde del día once de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

B.E. ESCOBAR

ROSA CHACON DE D'ORCY  
CERTIFICADORA

L-758301  
(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a RAMON JIMENEZ HORCASITAS, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposa la señora SOL MARIA FERNANDEZ DE JIMENEZ.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy cuatro (4) de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

El Juez,  
(Fdo) Lcdo. IVAN PALACIOS

(fdo) LUIS A. BARRIA  
Secretario

L756322  
(Única publicación)

## AVISO DE REMATE

El suscrito ADMINISTRADOR REGIONAL DE INGRESOS, ZONA NORTE, por medio del presente aviso al público,

## HACE SABER:

Que se ha señalado el día veintiséis (26) de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974), entre las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y las cinco de la tarde (5:00 p.m.), para que tenga lugar la diligencia de remate de la Finca Número 2437, inscrita en el Registro Público al Folio 159, del Tomo 222, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, perteneciente a la empresa "THE HYATT PANAMA MANGANESE COMPANY, representada legalmente por el Dr. D. F. REEDER, contra la cual se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva por mora en el pago del impuesto de inmuebles, causado por la finca arriba indicada y que asciende a la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS BALBOAS CON CINCUENTA Y DOS CENTESIMOS DE BALBOA. (B/.472.52).

La finca embargada dentro de esta acción consiste en un lote de terreno denominado "Boquerón Chico", situado en el Distrito de Portobelo, Provincia de Colón. LINDEROS: Norte, Sur, Este y Oeste: terrenos baldíos, La Quebrada "Nombre de Diosito". El Ferrocarril de The Hyatt Panama Manganese Company y el Río Boquerón atraviesan todo el terreno en su largo. MEDIDAS: 108 hectáreas con 7200 metros cuadrados. GRAVAMENES: Eugenio Kam, Administrador de Rentas Internas de Colón, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva de que está investido, por auto de 24 de septiembre de 1964, decreta Secuestro sobre esta finca hasta la concurrencia de la suma de B/.69.00.

Esta finca tiene un avalúo de QUINIENTOS BALBOAS (B/.500.00).

Será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes del avalúo del inmueble en remate.

Las propuestas serán oídas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor. Para ser postor hábil en esta licitación se requiere depo-

sitar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco por ciento (5%) del avalúo del inmueble en remate, en dinero en efectivo o en cheque certificado a favor del Tesoro Nacional.

Se advierte al público que si el remate no puede verificarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas previamente estipuladas. Por lo tanto, se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría de esta Administración, hoy veintiséis (26) de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974) y copias del mismo se remiten para su publicación según lo señala la Ley, MIGUEL A. BONEVENS  
Administrador Regional de Ingresos,  
Zona Norte

Lcdo. Pedro Avila M.,  
Secretario Ad-Hoc.

## EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio, al público en general,

## HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de ALFRED ASHTON BELLE, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutive dice:-

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- COLON, DIECISEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.-

## VISTOS:-

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:-

PRIMERO.- Que está abierta la Sucesión Intestada del finado ALFRED ASHTON BELLE, desde el día 17 de octubre de 1974, fecha de su defunción;

SEGUNDO.- Que es su heredero sin perjuicio de terceros la señora CLARA CRISTINA BAPTISTE DE BELLE, en su condición de esposa del causante; y ORDENA

PRIMERO.- Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él;

SEGUNDO.- Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ. (FDO.) LICDO. CARLOS WILSON MORALES, (FDO.) América P. de Coronell, Secretaria.-"

En atención a lo que dispone el Art. 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, DIECISIETE (17) de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974), por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente Sucesión, los hagan valer dentro del término indicado.

EL JUEZ  
(Fdo.) LICDO. CARLOS WILSON MORALES  
(fdo.) América P. de Coronell  
La Secretaría

L758531  
(Única Publicación)

## AVISO DE REMATE

El suscrito ADMINISTRADOR REGIONAL DE INGRESOS, ZONA NORTE, por medio del presente aviso al público,

## HACE SABER:

Que se ha señalado el día treinta y uno (31) de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974), entre las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y las cinco de la tarde (5:00 p.m.),

para que tenga lugar la diligencia de remate de la Finca Número 2470, inscrita en el Registro Público al Folio 178, del Tomo 222, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, perteneciente a la empresa "THE HYATT PANAMA MANGANESE COMPANY", representada legalmente por el Dr. D. F. REEDER, contra la cual se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva por mora en el pago del impuesto de inmuebles, causado por la finca arriba indicada y que asciende a la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE BALBOAS CON NOVENTA Y UN CENTESIMOS DE BALBOA (B/.3,427.91).

La finca embargada dentro de esta acción consiste en un lote de terreno denominado "La Esperanza", situado en el Distrito de Portobelo, Provincia de Colón.- LINDEROS: Norte, lote de terreno denominado "Fato" de Rubén A. Arcia; Sur, terrenos baldíos; Este, Rfo Fato y terrenos de L. A. Deveaux y Oeste, terrenos baldíos. MEDIDAS: 623 hectáreas con 3149 metros cuadrados.- GRAVAMENES: Eugenio Kam, Administrador Provincial de Rentas Internas de Colón, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva de que está investido, por auto de 24 de septiembre de 1964, decreta secuestro sobre esta finca hasta la concurrencia de la suma de B/. 531.95.

Esta finca tiene un avalúo de MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/.1,500.00).

Será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes del avalúo del inmueble en remate.

Las propuestas serán oídas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Para ser postor hábil en esta licitación se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco por ciento (5%) del avalúo del inmueble en remate en dinero en efectivo o en cheque certificado a favor del Tesoro Nacional.

Se advierte al público que si el remate no puede verificarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas previamente estipuladas. Por lo tanto, se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría de esta Administración, hoy veintinueve (29) de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974) y copias del mismo se remiten para su publicación según lo señala la Ley.

Esta razón social denominada "THE HYATT PANAMA MANGANESE COMPANY", aparece inscrita en el Registro Público al Tomo 18, Folio 304, Asiento 35.43, Sección de Personas Mercantiles. MIGUEL A. ECHEVERRÍA, Administrador Regional de Ingresos, Zona Norte.

Licdo. Pedro A. Avila M.,  
Secretario Ad-Hoc.

#### EDICTO ENPLAZATORIO.-

El que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público,

#### HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de KITO CHEN SEE se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- Panamá, doce de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, . . . . ., el que suscribe, Juez Primero del Circuito

de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

#### DECLARA:

Primero: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de KITO CHEN SEE, a partir de la fecha de su fallecimiento acaecida el día 23 de marzo de 1939.

Segundo: Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, sus hijos FELICIA CHEN DE CHAN, ROSA CHEN DE CHAN, ELIDA CHEN, JUAN GREGORIO CHEN, MARCO ANTONIO CHEN y LUIS CARLOS CHEN.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 23 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente. Cópiese y Notifíquese. El Juez, (Ldo) Iván Palacios R.,

(Ldo) Luis A. Barria, Secretario". Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy doce (12) de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

El Juez,

(Fdo) Licdo. IVAN PALACIOS R.

(Fdo) Luis A. Barria,

Secretario,

L. 758340

(Única Publicación)

#### AVISO DE REMATE

JESUS PALACIOS BARRIA, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá en funciones de Aguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

#### HACE SABER:

Que en el juicio ordinario propuesto por IMPRESORA PANAMA, S.A. contra JOAQUIN A. ORTEGA V., se ha señalado el día veintinueve (29) de enero de 1975, para que tenga lugar dentro de las horas hábiles de ese día, el remate del bien embargado en este juicio, de conformidad con las bases establecidas en resolución de fecha 13 de diciembre de 1974.

El bien se describe así:

"Automóvil "Ford", cortina, color celeste, capota de vinil negra, con placa No. 8-30480 de 1973, tapicería en buen estado, pintura regular y llantas lisas, el cual los peritos le asignaron un valor de MIL SETECIENTOS BALBOAS (B/.1,700.00)".

Servirá de base para el remate la suma de MIL SETECIENTOS BALBOAS (B/.1,700.00), valor dado por los peritos a dicho bien; y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado, se admitirán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien en subasta al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspenderse los términos del Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro,

(Ldo) JESUS PALACIOS BARRIA  
Secretario

L. 758561

Única Publicación.

**EDICTO EMPLAZATORIO**

Con firma, Personero Municipal del Distrito de OCU por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a **BERNARDINO AVILA BARRIA**, (a) "VENAO", varón, panameño, de 24 años de edad, soltero, natural de Menchaca, comprensión del distrito de Ocu, color trigueño, pelo negro ondulado, lampiño, contextura delgada, buena estatura, hijo de Daniel Avila Campos y Guillermina Barria. Na a once (11) de febrero año 1949 o 1950, y cuyo paradero actual se ignora, a fin de que dentro del improrrogable término de diez (10) días más de la distancia término que comenzará a correr desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a esta Personería Municipal a rendir la indagatoria que de él se necesita en sumarias incoadas en su contra por el delito de Hurto de dinero y prendas de oro en esta Agencia del Ministerio Público, y en las que aparece el prenombrado **BERNARDINO AVILA BARRIA** (a) "VENAO", como sindicado. Se advierte al emplazado de que su ausencia no obstante este emplazamiento será apreciada como indicio grave en su contra y que esa situación no impedirá la continuación de la instrucción sumarial.

Por consiguiente, y para que sirva de formal notificación al emplazado, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de Ley, y copias del mismo se remiten a la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

Expedido en Ocu, hoy martes diez (10) de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

El Personero  
**CECILIO A. MITRE GUILLEN**

La Secretaria,  
**ROSAURA PINZON DE MITRE.**  
(Segunda Publicación)

**EDICTO No. 88**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público HACE SABER:

Que el señor **JESUS MARIA MARIN HIDALGO**, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9AV-20-1203, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 9-0118, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 82 / 1500 hectáreas, ubicado en Cerro Redondo, Corregimiento de Cabecera, del Distrito de La Mesa de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Carretera Interamericana;  
SUR: Rastrojo Libre;  
ESTE: Cerro y Rastrojo Libre y Quebrada Los Martínez;  
OESTE: Terrero Los Peñalba

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Mesa o en el de la Corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los once días del mes de septiembre de 1968.

**MARCELO A. PEREZ**  
Funcionario Sustanciador

**GILBERTO E. VISSUETTI P.**  
Secretario Ad-Hoc

L 141238  
Única Publicación

**EDICTO No. 87**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público HACE SABER:

Que el señor **JULIA LUNA VIUDA DE BATISTA**, vecino del Corregimiento Zapotillo, Distrito de Las Palmas, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-108-1910, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 9-0125, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 45 3066.10 hectáreas, ubicado en Zapotillo, Corregimiento de Zapotillo, del Distrito de Las Palmas de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Tierras Ocupadas por Ramón Batista, Marcos Pérez y Río Zapotillo;

SUR: Tierras Libres y Terreno ocupado por Marcelino Carrasco;

ESTE: Terreno ocupado por Felipe Navarro;

OESTE: Tierras Libres

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de y en el de la Corregiduría de Zapotillo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los once días del mes de septiembre de 1968.

**MARCELO A. PEREZ**  
Funcionario Sustanciador

**GILBERTO E. VISSUETTI P.**  
Secretario Ad-Hoc

L 141237  
Única Publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El Suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de **VICENTE LEOPOLDO RANDEEN (q.e.p.d.)**, se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"**JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.-Panamá, diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.**

"**VISTOS:-----**

"En consecuencia, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:**

"1) Se encuentra abierta la sucesión intestada del señor **VICENTE LEOPOLDO RANDEEN (q.e.p.d.)**, desde el día 17 de septiembre de 1974, fecha de su deceso; y

"2) Es heredera del causante, en su condición de hija, **ELENA CECILIA RANDEEN TUNON.**

"**SE ORDENA:**

"a) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

"b) Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuoria, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

"c) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese. El Juez, (do) **Francisco Zaldivar S.**, El Secretario, (do) **Jesús Palacios Barria.**

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

(do) **Licdo. FRANCISCO ZALDIVAR S.**

Juez Segundo del Circuito

(do) **JESUS PALACIOS BARRIA**  
Secretario

L 758433  
(Única Publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, por este medio, al público en general,

## HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de GUSTAVO SANIN o GUSTAVO ANTONIO SANIN, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutive dice: "JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO - COLÓN, DIECISEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO,

## VISTOS:

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: que está abierta la sucesión intestada de GUSTAVO SANIN o GUSTAVO ANTONIO SANIN, desde el día cuatro (4) de octubre de 1974, fecha de su defunción;

SEGUNDO: que son sus herederos, sin perjuicio de terceros MARIA ROCIO DE SANIN y JOHN FRANK SANIN, en su condición de esposa e hijo del causante, y ORDENA:

PRIMERO: que comparezcan a estar a derecho en esta Sucesión todas las personas que tengan algún interés en ella, y

SEGUNDO: - que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ (fdo.) LICDO. CARLOS WILSON MORALES. (fdo.) América P. de Coronell. En atención a lo que dispone el Art. 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 2 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, DIECISIETE (17) de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974), por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, las hagan valer dentro del término indicado.

EL JUEZ,  
(fdo.) LICDO. CARLOS WILSON MORALES  
La Secretaría  
(fdo.) AMERICA P. DE CORONELL

L. 758545  
(Única Publicación)

## AVISO DE REMATE

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Norte, por medio del presente aviso al público,

## HACE SABER:

Que se ha señalado el día veintisiete (27) de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974), entre las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y las cinco de la tarde (5:00 p.m.), para que tenga lugar la diligencia de remate de la Finca Número 2468, inscrita en el Registro Público al Folio 164, del Tomo 222, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, perteneciente a la empresa "THE HYATT PANAMA - MANGANESE COMPANY", representada legalmente por el Dr. D. F. REEDER, contra la cual se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva por mora en el pago del impuesto de inmuebles, causado por la finca arriba indicada y que asciende a la suma de DOS MIL TRESCIENTOS

EDITORA RENOVACION, S.A.

SETENTA Y UN BALBOAS con SETENTA Y CUATRO CENTESIMOS DE BALBOA (B/2,371.74.)

La finca embargada dentro de esta acción consiste en un lote de terreno denominado "Boquerón Grande", situado en el Distrito de Fortobelo, Provincia de Colón, LINDEROS: Norte, Sur, Este y Oeste; terrenos baldíos, - El Río Boquerón atraviesa el terreno en toda su extensión, - MEDIDAS: 443 hectáreas con 1600 metros cuadrados. GRAVAMENES: Eugenio Kam, Administrador Provincial de Renta Internas de Colón, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva de que está investido, por auto de 24 de septiembre de 1964, de creta secuestro sobre esta finca hasta la concurrencia de la suma de B/378.73.

Esta finca tiene un avalúo de MIL TRESCIENTOS BALBOAS (B/1,300.00). Será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes del avalúo del inmueble en remate.

Las propuestas serán oídas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Para ser postor hábil en esta licitación se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco por ciento (5%) del avalúo del inmueble en remate en dinero en efectivo o en cheque certificado a favor del Tesoro Nacional.

Se advierte al público que si el remate no puede verificarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio; en las mismas horas previamente estipuladas. Por lo tanto, se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría de esta Administración, hoy veintisiete (27) de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974) y copias del mismo se remiten para su publicación según lo señala la Ley.

Esta razón social denominada "THE HYATT PANAMA MANGANESE COMPANY", aparece debidamente inscrita al Tomo 18, Folio 304, Asiento 35.46, Sección de Personas Mercantiles del Registro Público.

MIGUEL A. ECHEVERS

Administrador Regional de Ingresos,  
Zona Norte.

## EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor de la Caja de Seguro Social dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva que se le sigue al prestatario señor HUMBERTO VALDES FRANCO, por este medio:

## EMPLAZA:

Al señor HUMBERTO VALDES FRANCO, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o mediante apoderado al estar en Derecho, dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva, interpuesto en su contra por la Caja de Seguro Social.

Se advierte al Emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionados con su persona, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar Público de este Despacho y copias del mismo se remiten para su publicación.

Panamá, cinco de diciembre del novecientos setenta y cuatro.

El Juez Ejecutor,  
GUILLERMO GONZALEZ

El Secretario,  
Angel E. Riera D.